

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2019-00221.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 178 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2022.

Si bien el crédito que fuera conciliado por las partes en este asunto, en audiencia celebrada el día 20 de enero de 2020 (fols. 128 y ss.), en la suma de \$3'490.500 adeudada en los meses de agosto de 2018 a enero de 2020 fue cancelado por el ejecutado; como quiera que en la misma audiencia se fijó el pago de una suma adicional por valor de \$146.500 correspondiente a cuota alimentaria; habiéndose dejado expresa constancia en el numeral 2° de dicha audiencia que: *"El ejecutado manifiesta que en el momento de no dar cumplimiento a lo aquí acordado, AUTORIZA a que la ejecutante con su sola manifestación informe al despacho y se le embargue no solo el monto de la deuda sino también la cuota alimentaria que para el momento se encuentre oficiando a la EMPRESA PAT PRIMO o donde llegue a laborar"*; debe esta Juez disponer lo siguiente:

En atención a lo solicitado por la apoderada de la ejecutante en memoriales que remitiera vía correo electrónico los días 22 de junio, 11 de agosto y 14 de septiembre del cursante año (archivos Nros. 31, 32 y 35), OFICIESE a la EPS COMPENSAR a fin de que se sirva informar a este juzgado el nombre y demás datos del actual empleador del ejecutado, señor CARLOS ARTURO BENAVIDES BENAVIDES.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51a3f2b1fdd8460ce7be79b53f09f8f239e17a0fe0779a47d3eb03d04494d6f3**

Documento generado en 20/10/2022 12:57:59 PM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>